

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO NUMERO DOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Nº Entrada: 1072

Nº Juicio: 1769/2023

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 7^{aa} de la finca en él contenida.



C.S.V. : 21202323AF148F55

Texto Nota Despacho

SE HA EXPEDIDO la siguiente CERTIFICACIÓN, bajo el asiento 101 del diario 120:

MERCEDES RÍOS PESET, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA NÚMERO DOS. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA.

De conformidad con lo ordenado por el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE CASTELLÓN DE LA PLANA**, en los autos 1769/2023, para que le sea expedida **certificación de los extremos previstos en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, en relación a la HIPOTECA que grava la **finca 30959 de Castellón Sur -CRU 12011000285989-**, habiendo examinado los libros del archivo a mi cargo, **CERTIFICO:**

PRIMERO.- Que la **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA** consta en sus inscripciones 1ª y 4ª, en los folios 145 y 146 del tomo 303 y es como sigue: "URBANA.-NÚMERO ONCE.- Vivienda del tipo A', situada en la planta quinta en alto a la izquierda mirando la fachada del edificio en Castellón, Avenida de Valencia número cincuenta y tres. Tiene su acceso a través del portal recayente al porche del inmueble, a la izquierda de los de acceso al sótano, por su correspondiente zaguán, escalera y ascensor de uso común. Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Lindante: frente, aires de la Avenida de Valencia; derecha, la vivienda de la misma planta tipo A y en parte elementos comunes; izquierda, finca de doña Rosa de las Nieves Rueda Juste; y fondo, patio de luces. Esta vivienda tiene como anejo la plaza de garaje señalada con su planta número y tipo, según plano que se acompaña a la escritura que se registra. Cuota de participación a efectos de distribución de beneficios y cargas de siete enteros veinticinco centésimas por ciento."

SEGUNDO.- Que la única **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE** de la finca es la 3ª, en el folio 145 vuelto del tomo 303, de 23 de abril de 1985, a favor de **DOÑA JOSEFINA BARRACHINA APARICI, con NIF 18855714S, para su sociedad de gananciales con DON FRANCISCO TOMÁS PRUÑONOSA, con NIF 18842876B, por título de compraventa**, en virtud de escritura autorizada en Castellón de la Plana por el notario don Francisco Lapuerta Fenollosa el día 28 de enero de 1985.

TERCERO.- Que no resulta del Registro el carácter de la vivienda.

CUARTO.- Que son **CARGAS VIGENTES** de la finca:

CARGAS DE PROCEDENCIA DE LA FINCA MATRIZ:

-SERVIDUMBRE: Gravada con servidumbre de paso, luces y vistas, entre las fincas 30150, 30152 y 24586, según la inscripción 2ª de la finca matriz, registral 30150, en el folio 19 del tomo 292, que fue practicada en virtud de escritura autorizada por el notario de Castellón de la Plana don Francisco Lapuerta Fenollosa el 9 de septiembre de 1982.

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA :

-HIPOTECA constituida a favor de CAIXA DE AFORROS DE VIGO OURENSE E PONTEVEDRA, CAIXANOVA, para responder de 80.000 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS de 18 meses hasta un máximo de 12% anual; INTERESES DE DEMORA hasta un máximo de 23% anual y 15% para COSTAS Y GASTOS; con un plazo de amortización de 25 años a contar desde el 1 de marzo de 2010. Se señala como domicilio legal de la parte deudora para notificaciones y requerimientos el de Castellón, avenida Valencia, Nº 53, y se tasó la finca hipotecada para subasta, en su caso, en la cantidad de 156.912,15 euros. Formalizada en escritura autorizada en Vila-real por el notario don Enrique Tejedo Aznar el día 3 de febrero de 2010 -protocolo 113- y que causó la **inscripción 7ª**, en el folio 84 del tomo 873, de fecha 24 de marzo de 2010.

TRANSMITIDA la hipoteca de la inscripción 7ª a favor de la entidad **NCG BANCO SA por título de fusión y cesión de activos y pasivos, en virtud de escritura** autorizada por el notario de Santiago de Compostela don José Manuel Amigo Vázquez el 29 de noviembre de 2010, protocolo 2180, por la que Caja de Ahorros de Galicia se fusionó con Caja de Ahorros de Galicia, Vigo, Orense y Pontevedra, extinguiéndose ambas para pasar a formar Caja de Ahorros de Galicia, Vigo, Orense y Pontevedra y de



escritura autorizada por el mismo Notario el 14 de septiembre de 2011, protocolo 1600, por la que dicha entidad se escindió por segregación, cediendo la totalidad de sus activos y pasivos a NCG BANCO, S.A. constituida como sucesora universal de la anterior; habiéndose solicitado en **instancia** suscrita por el representante de la nueva entidad en Castellón el día 24 de junio de 2013 y que causó la **inscripción 8ª**, en el folio 99 vuelto del tomo 1191, fecha 21 de octubre de 2013.

-ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor del **AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA**, por 1.914,21 euros de principal; 300 euros para costas; un recargo de apremio de 381,45 euros; intereses de demora por 189,56 euros; **por un total de 2.785,22 euros**. Acordado en diligencia dictada el día 31 de mayo de 2016 por el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en el **expediente RZ051/16-94663**, con **mandamiento** librado el día 22 de diciembre de 2016. Según consta en la **anotación letra E**, al folio 99 vuelto del tomo 1191, de fecha 25 de enero de 2017.
SE HACE CONSTAR POR NOTA A SU MARGEN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN de la misma fecha.

TRANSMITIDA la hipoteca de la inscripción 7ª, ya transmitida por la 8ª, a favor de la entidad **PROSIL ACQUISITION SA**, formalizada en escritura autorizada en Madrid por el notario don Antonio Morenés Giles el día 22 de octubre de 2019 y que causó la **inscripción 9ª**, en el folio 100 del tomo 1191, fecha 17 de febrero de 2020.

-AFECCIÓN: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del día de la fecha **17 de febrero de 2020**, con una cantidad liberada de 380232,17 euros, según nota al margen de la inscripción 9ª.

-PRORROGADA por plazo de 4 años la anotación letra E por la anotación letra F, en el folio 100 vuelto del tomo 1191, de 11 de febrero de 2021.

-ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor del **AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA**, por 3.611,79 euros de principal; 1.011,88 euros para intereses; 600 euros para costas; un recargo de apremio de 710,14 euros; **por un total de 5.933,81 euros**. Acordado en diligencias dictadas los días 11 de marzo de 2020 y 31 de mayo de 2023, por el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en el **expediente número 94663-RZ051/16**, con mandamiento librado el día 15 de septiembre de 2023. Según consta en la **anotación letra G**, en el folio 100 vuelto del tomo 1191, de fecha 6 de noviembre de 2023.
SE HACE CONSTAR POR NOTA A SU MARGEN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN de la misma fecha.

QUINTO.- Que la hipoteca de la inscripción 7ª, transmitida por las inscripciones 8ª y 9ª, está **VIGENTE Y SIN CANCELAR**, habiéndose hecho constar por nota a su margen la expedición de la presente certificación.

EL CONTENIDO LITERAL de la inscripción 7ª se puede consultar en la web <https://www.registradores.org/csv> con este CSV: 21202314060D5DE4.

SEXTO.- Que se han practicado las comunicaciones previstas en el artículo 689 LEC al titular de las anotaciones letra E, prorrogada por la letra F, y letra G.

SÉPTIMO.- Que se ha enviado la notificación prevista en la disposición adicional de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunidad Valenciana, a la Consellería competente en materia de vivienda.

OBSERVACIONES: NO se ha coordinado gráficamente la finca con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

AVISO.- Los datos de este certificado se refieren a la fecha de su firma antes de los asientos del diario.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario ningún asiento pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca, certificando acerca de la autenticidad



de los documentos aportados firmados electrónicamente, los cuales son traslado de su original electrónico, según consulta y verificación realizada en la página web de la entidad, extendiendo la presente, que firmo en **Castellón de la Plana**.

BASE: SIN CUANTÍA: Nº 2º-2 Inciso 2º D Ad. 3ª Ley 8/1989.

Nºs. ARANCEL: 1, 3, 4.

HONS: Según minuta cuyo número consta en el Libro de entrada.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@compe.es.



Texto Nota Simple o certificación



C.S.V. : 21202323AF148F55

Minuta

El Registrador
RIOS PESET, MERCEDES
N.I.F : 29017830H
AVENIDA DEL MAR, 10 BIS 12003-
CASTELLON
12003 - CASTELLÓN DE LA PLANA
(CASTELLON)
Teléfono 964722638

Régimen Especial de Criterio de Caja REGISTRO NUMERO DOS DE CASTELLON DE LA PLANA

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

PROSIL ACQUISITION SA,
N.I.F : N0184978E
CALLE RUE DE ROLLINGERGROUND L-2440
LUXEMBURGO

Entrada nº01072 / 2024
Libro: 120 Asiento: 101
Nº Juicio: 1769 / 2023

Autoridad: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE CASTELLON DE LA PLANA

	CONCEPTO	% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR.
1	PRESENTACION			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1E	VERIFICACIÓN CSV			6,01	21.00 %	1,00	6,01
4.1C	CERTIFICACION CONTINUADA			48,08	21.00 %	1,00	48,08
3.2	NOTA MARGINAL			9,02	21.00 %	1,00	9,02
4.1D	NOTIFICACIONES			9,02	21.00 %	3,00	27,06

VALOR: Declarado

En CASTELLÓN DE LA PLANA
El Registrador

BASE IMPONIBLE	96,18 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	20,20 €
TOTAL	116,38 €

OBSERVACIONES

Si el metodo de pago es por transferencia bancaria o ingreso en cuenta el numero de cuenta es el siguiente: ES35 0081 0201 7500 0181 2683

Página 1 de 1

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



C.S.V. : 21202323AF148F55

Factura

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MERCEDES RÍOS PESET registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CASTELLON DE LA PLANA 2 a día veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21202323AF148F55

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21202323AF148F55